Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 21
Hospital Distrital De Lambaré
Nanawa y 12 de julio Teléfono: 907-900 albabarboza828@hotmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2012
"Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza"

CONTRATO N° 17/2012

ENTRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TELEXPAR S.R.L.----------
Celebrado en Lambaré, a los 20 día del mes de Julio de 2012, entre el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado por la **Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz**, Directora General, con domicilio en Nanawa y 12 de junio, de la ciudad de Lambaré, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y la empresa **Librería - Papelería TELEXPAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, con domicilio en Herrera N° 645 c/ Antequera, representado por el Sr. Eduardo O. Pellegrini, con **C.I N° 1.432.974,** en su carácter de Socio Gerente, en lo sucesivo denominado **CONTRATISTA.**----------
---

Por cuanto el CONTRATANTE ha invitado a presentar ofertas para la Adquisición de útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud para el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE,** sito en Nanawa y 12 de Junio, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2012, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución D.G.H.D.L. N° 06/12, de fecha 31/05/12.
Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación a la provisión de bienes, según lo especificado en la carta invitación del llamado.----------
2- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:
   - **1.1** Formulario Carta-Oferta----------
   - **1.2** Resolución de Adjudicación----------
   - **1.3** Carta Invitación de fecha 11 de Abril de 2012----------
   - **1.4** Orden de Compra.
   - **1.5** Notificación de Adjudicación de fecha 01 de Junio de 2012.----------

3- **Interpretación:** En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.----------

4- **Precio del contrato:** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA.** Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total de la prestación de los servicios contratados, determinado sobre la base de las cantidades y precios, que en el llamado de la **CONTRATANTE** asciende a **Gs 10.138.000.-** (Guaraníes diez millones ciento treinta y ocho mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos, y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

5- **Descripción de los Bienes adjudicados:**

Ítem	Código	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	44122015-008	BIBLIORATO LOMO FINO TAMAÑO OFICIO	RIOPEL	NACIONAL	Unidad	Unidad	300	5400	1.620.000
2	44122015-006	BIBLIORATO PLASTIFICA	RIOPEL	NACIONAL	Unidad	Unidad	250	6.400	1.600.000

EDUARDO OSCAR PELLEGRINI HOLZ
C.I.: N° 1.432.974
Socio - Gerente

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General

		FINO TAMAÑO OFICIO, EN COLORES							
3	44122015-001	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	RIOPEL	NACIONAL	Unidad	Unidad	305	5.400	1.647.000
4	44122015-006	BIBLIORATO PLASTIFICADO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO, EN COLOR VERDE	RIOPEL	NACIONAL	Unidad	Unidad	200	6.400	1.280.000
8	44122011-001	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	RIOPEL	NACIONAL	Unidad	Unidad	2.000	710	1.420.000
24	44121708-008	MARCADOR PERMANENTE INDELEBLE, PARA VIDRIO SECADO RAPIDO, PUNTA FINA	EDDING	ARGENTINA	Unidad	Unidad	150	7.050	1.057.500
27	44121708-001	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA	MOLIN	ESPAÑOLA	Unidad	Unidad	50	1.800	90.000
30	44122003-003	PLANCHETA DE CARTON PRENSADO, TAMAÑO OFICIO	MARCARI	BRASILERA	Unidad	Unidad	30	5.500	165.000
31	44121615-001	PRESILLADORA	ARTESCO	PERUANA	Unidad	Unidad	70	11.400	798.000
32	44121624-001	REGLA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE RESISTENTE DE 30 CM.	ARTESCO	PERUANA	Unidad	Unidad	100	900	90.000
41	44121902-002	TINTA PARA SELLO (ALMOHADILLA) COLORES AZUL, ROJO Y NEGRO DE	PILOT	BRASILERA	Unidad	Unidad	50	6.850	342.500

EDGARDO OSCAR PELLEGRINI IBAÑEZ
C.I.: N° 1.432.974
Socio - Gerente

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
HDL

		42 ML.							
50	44121622-001	MOJADEDOS	ARTESCO	PERUANA	Unidad	Unidad	10	2800	28.000
Total Adjudicado									10.138.000.-

6- **Forma de Pago:** Será pagado al contratista **en Guaraníes,** posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del CONTRATANTE, previa presentación de la factura conteniendo la descripción de los servicios proveídos, conforme a la siguiente condición. Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de los Bienes, o lo que correspondan en base a los bienes entregados por la CONTRATISTA, siempre y cuando se encuentren avalados por las Facturas a Crédito, las Notas de Remisión, Notas de Recepción y/o cualquier otro documento aceptado por la técnica contable y la **CONTRATANTE, Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y PLAN FINANCIERO Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.-----**

Observación: Del monto total facturado, se efectuaran retenciones correspondiente al Impuesto a la Renta, y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes, conexamente, se aplicara una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%), sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en carácter de contribución, de conformidad con el Art. N° 41 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

7- **Recepción de los Bienes:** Una vez que el servicio esté debidamente efectuado por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE – Dirección Administrativa -Hospital Distrital de Lambaré**.----------

Las entregas serán asentadas en las remisiones emitidas por la **CONTRATISTA**, o documentos que corresponda, en base a las entregas efectivamente efectuadas, las que deberán ser presentadas en el momento de la Facturación correspondiente.----------

8- **Documentaciones:** La CONTRATISTA deberá presentar facturas comerciales timbradas elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado si así lo requiriera las disposiciones legales vigentes, a nombre del Hospital Distrital de Lambaré.----------

9- **Alcance de los Bienes:** Debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la carta de Invitación, y sujeto a las necesidades de la Institución.----------

10- **Plazo de entrega**: La provisión de bienes o prestación de los servicios adjudicados deberá realizarse según lo indicado en la carta de invitación y las Especificaciones Técnicas, hasta cubrir el monto total adjudicado cuando la CONTRATANTE lo solicitare, a contar desde la fecha suscripción del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE.----------

El monto total contratado no podrá aumentar, salvo que expresamente se acuerde una ampliación de contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.-En caso de no contarse con el "Plan de Caja" para hacer frente a las erogaciones, la CONTRATANTE podrá optar por suspender los pedidos, por lo que se aclara que en este caso, la CONTRATANTE no se halla obligada a adquirir el total del monto contratado, sin que por ello asista a la CONTRATISTA derecho de indemnización.----------

11- **Rescisión:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capítulo III.----------

12- **Rescisión:** El CONTRATISTA podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley N° 2051/03.----------

13- **Plazo de Ejecución del Contrato:** el plazo para la entrega de los bienes adjudicados será: dentro de los (10) diez días corridos posteriores a la suscripción del Contrato.

EDUARDO OSCAR PELLEGRINI
C.I.: N° 1.432.974
Socio - Gerente

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General
HDL

14- **Fuerza Mayor:** El CONTRATISTA no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el CONTRATANTE, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifiquen, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.----------
Relación entre las partes: No existirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ninguna relación ni obligación de carácter laboral.----------

15- **Legislación y Jurisdicción:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

16- **Conformidad:** En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el CONTRANTE y el CONTRATISTA, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

17- **Vigencia del Contrato:** Este contrato será válido desde la firma de la presente hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

EDUARDO O. PELLEGRINI
TELEXPAR S.R.L.

EDUARDO OSCAR PELLEGRINI ROLZ
C.I.: N° 1.432.974
Socio - Gerente

DRA. MARY STELLA MALLORQUIN DE DIAZ
DIRECTORA GENERAL